



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**MADRID NÚMERO 73****EDICTO**

En el procedimiento de ordinario número 1.555 de 2008 se ha dictado en fecha 3 de octubre de 2011 la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Francisco José Abajo Abril, en nombre y representación del “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra la mercantil “Teucasa, Sociedad Limitada”, en rebeldía y en consecuencia, condeno a la demandada a que pague a la entidad actora la cantidad de 17.977,88 euros, en concepto de principal adeudado más los intereses moratorios pactados en la póliza hasta su completo pago y, en su caso, los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia si estos fuesen superiores a los pactados, para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días (artículos 455, 457 y 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Teucasa, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(02/3.600/12)